

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Servidumbre
Demandante	EPM
Demandado	Ana María Buitrago
Radicado	05001 40 03 028 2020 00202 00
Instancia	Única
Providencia	Incorpora certificado de tradición – Ordena oficiar nuevamente a IIPP Corrija anotación

Se incorpora al expediente el certificado de tradición y libertad del inmueble con folio de matrícula 018-17279, en el cual consta la inscripción de la medida cautelar – inscripción de demanda, no obstante se hace necesario oficiar por segunda vez a la Oficina de registro DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MARINILLA ANTIOQUIA, para que corrijan el nombre de este Despacho, pues se indica allí como juzgado emisor de la medida JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO y procedan a expedir el certificado completo de tradición y libertad del inmueble en el que se pueda evidenciar la anotación correcta de la medida en mención, a costa de la parte interesada.

Por la secretaría del juzgado expídase y remítase la comunicación ordenada, adjuntándose a éste copia del oficio 769 del 19 de octubre de 2020 (doc digital 17), 371 del 03 de junio de 2021 (doc. digital 48)

Requírase también mediante oficio a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS ABANDONADAS Y DESPOJADAS, para que de el informe solicitado en el auto admisorio de la demanda de fecha 11 de junio de 2019 (ver expediente físico digital segunda parte fl 10).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

8.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

b18c074f18109954f071af7cec4c19939155f3599381889d72f14b1cb504f6b7

Documento generado en 03/11/2021 06:05:17 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**